



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020
Año del General
Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETTEL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SRA. LAZART VANESA JUDITH
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"
SRA. AVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIAN
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. PIPITONE EUGENIO
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL
SR. SORTINO CRISTIAN M.
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS
SR. IGLESIAS FEDERICO
DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
VACANTE
DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN
SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN
OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES
SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AGUSTO MARTÍN
DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
SR. BARROSO PALACIO SANTIAGO NICOLAS
DIRECCIÓN DE PROYECTO
VACANTE

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
JEFE ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS
JEFE ÁREA JUDICIAL
SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALÁN EZEQUIEL
SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN
SR. IGLESIAS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSEPCIONES
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA
SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
JEFE DE CONTADURÍA
SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.
SR. ROSSI PABLO DARÍO
JEFE DE TESORERÍA
SRA. ÁLVAREZ NATALIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SR. TOSCHI MARIANO
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO
SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO
DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"
SRA. LECSANO MARLENE DEBORA
DELEGADO CAV SUDOESTE "RAWSON"
SRA. RAED MALAL MARÍA
DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"
VACANTE
DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DELEGADO JUVENTUD
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
VACANTE
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LECSANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

Sr. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

Sr. OSCAR ADOLFO DI SISTO

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO QJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

INDICE

RESOLUCION 0012-SG-2020.....	2
DECRETO 0578-SSP-2020.....	3
DECRETO 0590-SSC-2020.....	4
DECRETO 0591-SSP-2020.....	5
DECRETO 0598-SMYGA-2020.....	6
DECRETO 0737-SLyT-2020.....	7

RESOLUCIÓN N° 0012-SG-2020.- SAN LUIS, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

VISTO:

El expediente N° I-09080010-20, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus), mediante Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prorrogas correspondientes, estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por lo que el Poder Ejecutivo Municipal adhirió a dichas disposiciones mediante los Decretos Nros. 0164-SLyT-2020, 0171-SLyT-2020, 0172-SLyT-2020, 0184-SLyT-2020, 0196-SLyT-2020, 221-SLyT-2020, 0236-SLyT-2020, 262-SLyT-2020, 263-SLyT-2020 y 0654-SSP-2020;

Que el servicio de transporte semipúblico es considerado un servicio esencial que responde a la movilidad de los ciudadanos sin comprometer al servicio de transporte público siendo fundamental garantizar la seguridad sanitaria del servicio de Taxis en la Ciudad, haciendo hincapié tanto en los trabajadores del sector como en los usuarios del servicio;

Que es necesario implementar un protocolo sanitario mínimo para el funcionamiento del servicio de Taxis de la Ciudad con lineamientos claros y de cumplimiento obligatorio, acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia, por lo que se han coordinado acciones a los fines de establecer un protocolo de prevención de riesgos de contagios, cuidando de esa forma a los trabajadores, prestadores del servicio de taxis, y la población en general que hace uso del servicio;

Que las acciones y medidas de prevención, en el marco de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), a adoptar por los prestadores y usuarios del servicio semi público de taxis se torna necesaria a los fines de garantizar el correcto uso de los elementos de higiene en cada unidad habilitada para brindar el servicio a los usuarios pasajeros;

Que en actuación 4 Asesoría Letrada entiende que no existen objeciones legales para el dictado de la Resolución que establezca el “Protocolo Covid-19 para taxistas de la ciudad de San Luis”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA TAXISTAS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el que deberá ser cumplido de manera obligatoria tanto por los prestadores del servicio, como así también por los pasajeros del servicio de transporte semipúblico, sin excepción.-

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a los siete (7) días de publicada en el Boletín Municipal, lapso que deberá utilizarse para la adecuación de las unidades que así lo requieran.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Transporte y por intermedio de la Secretaria de Gobierno realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 0578-SSP-2020.- SAN LUIS, 29 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-09260006-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección Cloacas y Redes de Agua solicita la adquisición de diafragmas y circuitos, de forma urgente, con destino a la Planta Potabilizadora La Aguada II, conforme Formulario de Pedido N° 076/2019, obrante en actuación 2;

Que en actuación 19 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.506.600,00), correspondiendo realizar una nueva Licitación Pública;

Que en actuación 27 la Dirección Cloacas y Redes de Agua, manifiesta que los materiales requeridos presentan características específicas únicas, cuya cotización solo puede realizarla el proveedor oficial, sugiriendo efectuar una adjudicación directa con la firma CONEXX CONTROLS S.R.L. CUIT. 30-71096033-6, adjuntando presupuesto por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.765.177,67);

Que en actuación 31 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza Reserva de crédito y en actuación 32 informa que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, por lo que se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 33 toma intervención Contaduría y da continuidad al trámite;

Que en actuación 35 la Secretaría de Servicios Públicos presta conformidad al nuevo procedimiento de contratación directa;

Que en actuación 37 se agrega nota de la firma CONEXX CONTROLS S.R.L. CUIT. 30-71096033-6, manifestando que poseen en stock, los accesorios originales para las válvulas requeri-

das, siendo además la única representante de TECNIDRO desde 2010, en la República Argentina;

Que en actuación 39 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en los artículos 20° primer apartado, inc. e) y 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 0097-SH- 2019 y el Decreto N° 02-SG-2019, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 40 se adjunta constancia de Afip de la firma oferente;

Que en actuación 44 Dirección de Compras y Contrataciones agrega presupuesto actualizado perteneciente a la firma CONEXX CONTROLS S.R.L. CUIT. 30-71096033-6; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 20° primer apartado, inc. e) y 24 inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por el decreto N° 0097-SH- 2019 y el Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	18	51	00	51	01	3	80	2	\$ 1.765.177,67

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	22	51	00	51	01	3	80	2	\$ 1.765.177,67

Art. 3°.- Aprobar el trámite de Compra Directa por Compulsa de Precios Abreviada, efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos para la adquisición de diafragmas y circuitos, con destino a la Planta Potabilizadora La Aguada II.-

Art. 4°.- Autorizar a la Secretaría de Servicios Públicos a contratar en forma directa con la firma: CONEXX CONTROLS S.R.L. CUIT. 30-71096033-6, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.765.177,67).-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° del presente Decreto.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.- \$ 1.765.177,67.-

Art. 7°.- Notificar a la Firma oferente por la Secretaría de Servicios Públicos el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones, Tesorería y Dirección Redes de Agua y Cloacas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIA DE HACIENDA

**DECRETO N° 0590-SSC-2020.-
SAN LUIS, 04 DE AGOSTO DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-03190061-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Semaforización y Señalética solicita la adquisición de TREINTA (30) carteles nomencladores con la leyenda "Zona de Carga y Descarga- Prohibido Estacionar", conforme formulario de Pedido N°7, obrante en actuación 2 y modelo de actuación 3;

Que en actuación 7 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del gasto;

Que en actuación 9 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 10 Contaduría practica la Afectación Preventiva pertinente por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 222.000,00);

Que en actuación 11 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega Detalle de Requerimiento y en actuación 12 invita-

ción a cotizar a distintas Firmas del medio;

Que en actuación 13 obra Acta N°76 de apertura del Concurso de Precios 76/2020, la cual lo declara desierto por falta de presentación de oferentes;

Que en actuación 14 se efectuó un nuevo llamado a cotizar, presentándose los siguientes oferentes: MISIL SRL CUIT N° 30-71091572-1 (actuación 15) y COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA CUIT N° 30-71320300-5 (actuación 16);

Que en actuación 17 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta nueva Acta N°84 de Apertura del Concurso de Precios 84/2020, en la que consta la presentación de los oferentes mencionados;

Que en actuación 18 se adjunta Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 19 obra Informe de Pre Adjudicación a favor de las Firmas MISIL S.R.L., CUIT N° 30-71091572-1, por los ítems 1 y 3, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 69.174,00), y COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA, CUIT N° 30-71320300-5, el ítem 2, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 194.269,20);

Que en actuación 23 se adjunta nota aclaratoria de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA, manifestando que en la cotización enviada posee un error de interpretación, solo se cotizo el ítem 2, pero en el precio cotizado, como se encuentra aclarado, tiene incluido el vinilo autoadhesivo y el acabado superficial anticorrosivo;

Que en actuación 25 se adjunta nueva Planilla de Comparativa de Precios y en actuación 26 informe de pre adjudicación a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA CUIT N° 30-71320300-5, por los ítems 1, 2 y 3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 203.269,20), cuenta con la debida conformidad en actuación 31;

Que en actuación 28 Contaduría ajusta la Afectación Preventiva y en actuación 29 agrega informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 30 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N°



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

84/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de TREINTA (30) carteles nomencladores con la leyenda "Zona de Carga y Descarga- Prohibido Estacionar", destinadas a la Dirección a la Dirección de Semaforización y Señalética. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 84/2020 a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA CUIT N° 30-71320300-5, por los

ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 203.269,20), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 26.-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo dispuesto en los Artículos 2 y 3.-

Art. 5°.- Imputar el gasto que demande el presente a la siguiente partida presupuestaria:

07.15.18.51.00.51.01.3.90.4.3.4.0 \$ 203.269,20.-

Art. 6°.- Notificar por Dirección de Compras y Contrataciones a las Firmas oferentes lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Dirección de Semaforización y Señalética.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0591-SSP-2020.-
SAN LUIS, 04 DE AGOSTOS DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-04160001-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en los presentes se realiza compulsas de precios para la adquisición de insumos de electrónica, con destino a la Dirección de Zoonosis, según especificaciones técnicas que surgen del Formulario de Pedido N° 7/2020, agregado en actuación 2;

Que en actuación 29 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, solicita transferencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto de los insumos de electrónica solicitados;

Que en actuación 30 toma intervención Contaduría;

Que en actuaciones 31 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las previsiones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018), el Decreto N° 02-SG-2019, Decreto N° 97-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones de la Ordenanza III-0881- 2018 (3576-2018), el Decreto N° 02-SG-2019 y el Decreto N° 97-SH- 2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	25	18	00	00	00	01	3	90	4	\$ 18.794,68

DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	23	16	00	00	00	01	4	40	3	\$ 18.794,68

Art. 3°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIA DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

DECRETO N° 0598-SMyGA-2020.- SAN LUIS, 05 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-05180126-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, luce nota del Subsecretario de Sistemas solicitando insumos informáticos para su área de trabajo para ejecutar el servicio técnico que ofrece a todo el parque informático de la Municipalidad. Según especificaciones técnicas que surgen del formulario de pedido N°7-SS de actuación 2;

Que en actuación 4, la Dirección de Control del Gasto toma conocimiento, en actuación 5, interviene Secretaría de Hacienda y en actuación 6, la Dirección de Compras y Contrataciones estima el monto de la contratación;

Que en la actuación 8, se agrega comprobante de imputación de cuentas emitido por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y en actuación 9, Contaduría realiza Afectación Preventiva por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$164.845,00);

Que en actuación 10, se agrega Detalle de Requerimiento y en actuación 11, obra Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos;

Que se presentaron formulando sus ofertas las siguientes Firmas Comerciales: DI GENNARO, LUCIANO CUIT N° 20-25930469-6, cotizando en actuación 12; GARRO, MIGUEL ALBERTO 20-16117216-3, cotizando en actuación 13; DEMARCO, RICARDO (H) CUIT N° 20-26614894-2, cotizando en actuación 14; DONDO, MARIA ELENA 23-92010637-4 cotizando en actuación 15; LEYES, GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE 20-26213450-5 cotizando en actuación 16;

Que en actuación 17, se agrega acta de apertura N°87/2020;Comparativa de Precios;

Que en actuación 18, luce Planilla

Que en actuación 19, obra informe de Pre Adjudicación a favor de las Firmas: GARRO, MIGUEL ALBERTO 20-16117216-3, por los ítems 10, 14 y 15 por el monto total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$9.880,00), DONDO, MARIA ELENA 23-92010637-4, por los ítems 2, 7, 8, 22 por el monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.395,00), DEMARCO, RICARDO (H) CUIT N° 20-26614894-2 por los ítems 5, 11, 12 por el monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$32.717,00), LEYES, GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE 20-26213450-5 por los ítems 3, 6, 16, 17, 19, 20 por el monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.156,00), DI GENNARO, LUCIANO CUIT N° 20-25930469-6 por los ítems 1, 4, 9, 13, 18, 21, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$58.378,00), siendo el total Pre adjudicado la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$129.526,00), el cual se encuentra debidamente conformado en actuación 21;

Que en actuación 24, Contaduría, realiza ajuste en la Afectación Preventiva por un total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$129.526,00), y solicita intervención de Asesoría Letrada en actuación 25;

Que en actuación 26, Asesoría Letrada considera que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018,) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de concurso de precios N° 87/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de insumos informáticos destinados a la Subsecretaría de Sistemas.-

Art. 3°.- Autorizar a Dirección de Compras y Contrataciones a contratar a los oferentes: GARRO, MIGUEL ALBERTO 20-16117216-3, por los ítems 10, 14 y 15 por el monto total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$9.880,00); DONDO, MARIA ELENA 23-92010637-4, por los ítems 2, 7, 8, 22 por el monto total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.395,00); DEMARCO, RICARDO (H) CUIT N° 20-26614894-2 por los ítems 5, 11, 12 por el monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$32.717,00); LEYES, GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE 20-26213450-5 por los ítems 3, 6, 16, 17, 19, 20 por el monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.156,00); DI GENNARO, LUCIANO CUIT N° 20-25930469-6 por los ítems 1, 4, 9, 13, 18, 21, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$58.378,00), siendo el total Pre adjudicado la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$129.526,00), conforme a pre adjudicación obrante en actuación 19.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguientes partidas presupuestarias:
12.12.16.00.00.00.01.4.20.2.9.9.0. \$47.545,00
12.12.16.00.00.00.01.4.20.4.3.6.0 \$81.981,00.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2° y 3°.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones y Contaduría.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

17 de SEPTIEMBRE de 2020 - Año 16 - N°481

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 7°.- Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a los oferentes lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-200

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y GOBIERNO ABIERTO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO N° 0737-SLyT-2020.-
SAN LUIS, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Decreto N° 0701-SLyT-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prorrogas correspondientes, el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo del corriente año, por lo que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis adhirió mediante los Decretos Nros. 0164-SLyT-2020, 0171-SLyT-2020, 0172-SLyT-2020, 0184-SLyT-2020, 0196-SLyT-2020, 221-SLyT-2020, 0236-SLyT-2020, 262-SLyT-2020 y 263-SLyT-2020 a efectos de cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por Presidencia de la Nación;

Que dada la situación epidemiológica provincial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus), el Gobierno de la provincia de San Luis, estableció por Decreto N° 4677-JGM-2020, medidas de prevención restringiendo la circulación de todas las personas que habiten o se encuentren de manera temporaria en las ciudades de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes, El Volcán, La Punta, Estancia Grande y El Trapiche;

Que la Municipalidad se adhirió a las disposiciones establecidas por el Gobierno de la provincia de San Luis, mediante Decreto N° 0701-SLyT-2020, suspendiendo en su Art. 2° en todo el territorio de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis los plazos previstos dentro de los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes, desde el día 4 de septiembre de 2020 y mientras dure la vigencia del mencionado acto administrativo;

Que el Art. 4° del Decreto DECNU-2020-297- APN-PTE indica las excepciones a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dictadas por el Gobierno Nacional y en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 0701-SLyT-2020 dictado por el Poder Ejecutivo Municipal se considera conveniente autorizar a la Secretaría de Hacienda a evaluar la habilitación de los plazos administrativos de las Licitaciones Públicas y Privadas, a fin de concluir con los procesos licitatorios pertinentes, para la adquisición de materiales de suma necesidad que logren la prestación de los servicios básicos municipales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a evaluar la habilitación de los plazos administrativos de las Licitaciones Públicas y Privadas, que fueran suspendidos mediante Decreto N° 0701-SLyT-2020, a fin de concluir con los procesos licitatorios pertinentes.-

Art. 2°.- Hacer saber a todas las Secretarías y al Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 4.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI
SECRETARIA DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIA DE HACIENDA

